



Medidas higiénico-sanitarias y organizativas para el curso 2021-2022 en la Universidad Pública de Navarra

Borrador pendiente de aprobar por el Comité de Salud y Seguridad Laboral

AGOSTO 2021

Índice

1.- Introducción	3
2.- Objeto	4
3.- Responsabilidades	4
3.1- Comité de Coordinación de la UPNA.....	5
3.2- Unidad Covid-19	5
3.3- El Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales	5
4.-Gestión de la COVID	6
4.1- Actuación en caso de sospecha	6
4.2- En caso de confinamiento	7
4.2.1 PDI/PAS.....	7
4.2.2 Alumnado	7
5.- Población vulnerable para COVID-19 en la Comunidad Universitaria	8
5.1- PAS y PDI perteneciente a población vulnerable para COVID-19	8
5.2- Alumnado perteneciente a población vulnerable para COVID-19	9
5.3- Apoyo psicosocial y promoción de la salud.....	9
6.-Medidas de prevención individual y colectiva (lavado de manos y mascarillas)	9
6.1- Higiene de manos	10
6.2- Uso obligatorio de mascarilla. (SIN VÁLVULA)	10
7.- USO DEL ESPACIO	11
7.1- Desplazamiento al campus.....	11
7.2- Accesos a los distintos edificios del campus	11
7.3- Uso de espacios y equipos comunes	12
7.4- Despachos individuales y compartidos	13
7.5- Manejo de papel, libros, paquetes y documentos	13
8.- DOCENCIA TUTORÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.....	14
8.1- Docencia en aulas	14
8.2- Docencia en talleres y laboratorios y aulas de informática	15
8.3- Tutorías.....	15
8.4- Biblioteca, cafetería, comedores e instalaciones deportivas	15
8.5- Congresos, reuniones, conferencias y eventos	16
9.- Medidas específicas en laboratorios de investigación	16
10.-Medidas dirigidas al Personal de Administración y Servicios.....	17
10.1 Medidas de carácter general	17
10.2. Medidas específicas en unidades con atención al público	18

1.- Introducción

La Universidad Pública de Navarra ha preparado esta actualización de las medidas para permitir la actividad presencial generalizada, minimizando los riesgos.

En la actualidad, nos encontramos inmersos en una situación que prevé, al menos, durante algunos meses más, la continuidad de la pandemia y la **aparición de brotes** por todos los territorios de la geografía.

Tras un curso lectivo de completa excepcionalidad, y ante el inminente inicio del nuevo curso 2021-2022 el próximo mes de septiembre, se requiere una actualización de las medidas higiénico- sanitarias de acuerdo con las recomendaciones actuales de las autoridades sanitarias.

La evidencia actual de la transmisión por aerosoles, el hecho de que la vacunación en población más joven aún está pendiente, y la presencia de nuevas variantes, algunas con una posible mayor transmisibilidad y ya predominantes en nuestro país, hace necesario mantener ciertas medidas higiénico-sanitarias frente a Covid-19 en los centros universitarios para el curso 21-22.

La Universidad trabaja, al igual que el año anterior, con el objetivo de garantizar un curso **lectivo con la máxima presencialidad posible**.

Desde el punto de vista de la salud de las personas que trabajan en la Universidad, se han ido asumiendo las instrucciones publicadas por las autoridades sanitarias y en muchos casos adaptando procedimientos con el fin de minimizar la exposición de las personas trabajadoras en la universidad a la Covid-19.

Las distintas autoridades a nivel autonómico, estatal y europeo podrán ir dictando normas y recomendaciones al respecto que puedan hacer variar las medidas recogidas en este documento de diferentes formas. En estos casos, el documento se irá actualizando conforme a dichas recomendaciones.

El Ministerio de Universidades, en fecha 16 de julio, emitió unas recomendaciones a la comunidad universitaria para el curso 2021-2022. Según estas recomendaciones la Universidad ha reflejado tanto en este documento, como en su Plan de Contingencia, las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.

Además, para la redacción de este documento, se han utilizado (entre otras), como referencia, las siguientes normativas, instrucciones y/o documentos:

- Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad.
- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria

- La Orden Foral 34/2020, de 15 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra (16 de julio de 2020).
- Las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- Las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- La Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad. Documento elaborado por los Servicios de Prevención universitarios, constituidos como grupo de trabajo en la Comisión Sectorial de Sostenibilidad de la CRUE.

Como medidas preventivas para evitar contagios y garantizar la continuidad de la actividad, la Universidad continuará adoptando las medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas que sean necesarias. Estas medidas deberán ser necesariamente **temporales y adaptativas** a las evidencias científicas y nuevas recomendaciones en el ámbito de la salud pública y laboral. Es nuestra responsabilidad **contribuir a la protección social** frente a la pandemia de la COVID-19 mediante el cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, dirigidas a proteger la salud de las personas trabajadoras y usuarias; y a controlar y reducir la transmisión.

Tras los rebrotes surgidos entre la población más joven en los distintos territorios, la Universidad se une a los distintos llamamientos hechos desde distintas instituciones apelando a **la responsabilidad y a la solidaridad** de los jóvenes para derrotar a la COVID-19 entre todos. En la comunidad universitaria esta población joven representa un alto porcentaje, por lo que se deben extremar las precauciones y estar muy alerta a los posibles rebrotes. Se articularán acciones y campañas de comunicación dirigidas a concienciar al alumnado en este sentido.

Por último, indicar que, al igual que el curso pasado, la Universidad cuenta con una unidad referente para los aspectos relacionados con COVID-19 (en adelante “Unidad Covid-19”).

2.- Objeto

El presente documento va dirigido a toda la comunidad universitaria y tiene por objeto establecer el marco y las medidas preventivas generales para garantizar la seguridad y la salud de toda la comunidad universitaria.

Estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

3.- Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de las medidas recogidas en el presente documento

viene derivadas del Plan de prevención de la Universidad Pública de Navarra.


3.1- Comité de Coordinación de la UPNA

Se ha creado una comisión de coordinación para el seguimiento del curso 2020-21. Dicha comisión velará por el buen desarrollo de la planificación docente, investigadora y de proyección de la UPNA, y se encargará de instar a los órganos competentes a realizar los cambios y adecuaciones pertinentes, en su caso.

Dicha comisión estará compuesta por varios miembros del equipo rectoral, dos representantes de centros, dos representantes de departamentos, un representante de la Unidad Covid-19 y un representante del Consejo de Estudiantes, sin perjuicio de que se pueda invitar a otras personas/expertos si la situación así lo requiere.

3.2- Unidad Covid-19

La Unidad Covid-19, que se ha integrado en el **Comité de Coordinación de la UPNA**, informará de la situación y trasladará a dicho comité las necesidades y recomendaciones.

La dirección de correo electrónico de la Unidad Covid es: **unidad.covid@unavarra.es** y su **número de teléfono (se recomienda utilizar preferiblemente vía  whatsapp) es 667781029**

El horario de la unidad Covid será de lunes a viernes, días laborables, de 8 a 19 horas. Este horario podrá ser modificado en función de la evolución y de las necesidades organizativas.

La Unidad Covid-19 se mantendrá contacto con las distintas **empresas subcontratadas** (jardinería, seguridad, limpieza, mantenimiento, asistencia sanitaria y psicológica, comedores y cafeterías, ludoteca...), con el fin de establecer y revisar los protocolos y procedimientos, así como establecer los cauces necesarios de intercomunicación para dar una respuesta lo más ágil y eficaz posible en caso de que se produzca un caso, pudiendo dar una información lo más completa y coordinada posible al Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, que favorezca delimitar de forma ágil los contactos, y así poder cortar la cadena de contagios en el menor tiempo posible.

La Unidad Covid-19 **establecerá contactos con Gobierno de Navarra, Ministerio de Sanidad, con los otros responsables de las universidades en esta materia**, y con las personas y/o entidades necesarias, con el fin de plantear sus dudas y participar en los debates y en la toma de decisiones que se requiera.

3.3- El Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales

Este Servicio será el responsable de coordinar la puesta en marcha de los medios disponibles para:

- **Ventilar** adecuadamente los espacios
- Reforzar el servicio de **limpieza**. Coordinar la limpieza y desinfección diaria de los diferentes espacios y adecuarlas a las exigencias de la normativa vigente.

- Gestionar la dotación de las **mascarillas de protección FFP2** (UNE 149/2001), en casos necesarios y justificados, previa valoración por el servicio médico y salud laboral.
- Reponer **gel hidroalcohólico y servilletas de papel** cuando sea necesario

4.-Gestión de la COVID

Es responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

4.1- Actuación en caso de sospecha

a) **Diariamente**, todas las personas que acudan al centro de trabajo, previamente, deberán auto chequearse en sus domicilios

b) **No se deberá acudir a la Universidad en los siguientes supuestos:**

- Si está en espera de resultado de una PCR u otra prueba diagnóstica molecular.
- Si está en aislamiento por tener una infección por coronavirus diagnosticada mediante PCR+
- Si está en cuarentena por ser contacto estrecho de un caso confirmado de COVID.
- Si presenta síntomas compatibles con infección por coronavirus (es un “caso sospechoso”)

c) **Personas vacunadas con pauta completa**

En el caso de que una persona con pauta de vacunación sea contacto estrecho de un positivo confirmado, se seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias: http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Actualidad/Coronavirus/Aislamiento+y+Cuarentena+por+Covid-19/Cuarentena+por+Covid-19.htm

d) Si los **síntomas se presentan en la universidad** deberá:

- Salir de la Universidad inmediatamente, evitando estar en contacto con otras personas.
- Avisar al 948169610 (asistencia sanitaria) asistencia.sanitaria@unavarra.es
- Avisar en unidad.covid@unavarra.es y al centro de atención primaria habitual.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, se realizará una limpieza y desinfección del lugar que haya ocupado.

e) **Fuera del horario docente, fines de semana y festivos**, se dejará aviso de su situación a la unidad Covid (vía whatsapp o por correo electrónico). Desde la unidad se

pondrán en contacto posteriormente con los afectados (en horario de atención de la unidad covid).

NOTA

¿Quién es un “caso sospechoso”?

Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por COVID-19 según criterio clínico.

¿Y un contacto estrecho?

Las autoridades sanitarias determinarán la consideración de contacto estrecho en función de la distancia con sus compañeros/as en el aula/laboratorio y el uso de mascarillas.

En cualquiera de los anteriores supuestos, avisará a su centro (en caso de alumnado), o a su responsable (en caso de PAS o PDI) y enviará un correo a unidad.covid@unavarra.es informando de la situación, indicando un nº de teléfono con el cual la unidad pueda ponerse en contacto. Se deberá dar aviso también al centro de atención primaria habitual.

4.2- En caso de confinamiento

4.2.1 PDI/PAS

En casos de confinamiento de personal, se dará aviso a:

- unidad.covid@unavarra.es: indicando un nº de teléfono con el cual la unidad pueda ponerse en contacto (preferentemente un número de teléfono móvil)
- al departamento correspondiente (en caso de profesorado)
- a su responsable y a recursos.humanos@unavarra.es (en caso de PAS)
- a su centro de atención primaria habitual

Se actuará bajo estas premisas:

- el **personal de administración y servicios**: realizará teletrabajo mientras dure el confinamiento, siempre y cuando no esté con baja laboral.
- el **profesor/a**: la docencia se impartirá a distancia mientras dure el confinamiento, respetando los horarios de la asignatura, siempre y cuando no se encuentre con baja laboral. El departamento posibilitará que el alumnado pueda hacer uso del aula asignada para seguir la clase desde sus dispositivos portátiles.
- **parte de un grupo docente**: el profesorado podrá hacer uso de los equipos de retransmisión síncrona y de la herramienta de videoconferencia para que el alumnado confinado pueda seguir las clases, desde sus casas, de forma síncrona.
- el **grupo docente completo**: la docencia pasará a impartirse en modalidad a distancia, respetando los horarios de la asignatura.

4.2.2 Alumnado

Si un/a estudiante es un caso confirmado con infección activa y es confinado:

- Informará a la unidad covid (unidad.covid@unavarra.es: indicando un nº de teléfono con el cual la unidad pueda ponerse en contacto (preferentemente un número de teléfono móvil)
- Informará al profesorado de su situación.

Gestión de los contactos estrechos del alumnado del centro universitario

- No está indicada la cuarentena de los contactos estrechos del centro universitario hasta conocer el resultado positivo de la prueba y confirmar la infección.

Vuelta al centro universitario de un caso confirmado

- Se deberán seguir las recomendaciones de los profesionales de su centro de salud

En función de la evolución de los brotes, los conocimientos y novedades acerca del virus y las interlocuciones con Gobierno de Navarra, se establecerán de manera coordinada protocolos que concreten las pautas en las distintas modalidades de confinamiento que se puedan producir a lo largo del curso académico.

5.- Población vulnerable para COVID-19 en la Comunidad Universitaria

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS- CoV-2, y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados **especialmente sensibles al coronavirus**.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas que padecen:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años
- obesidad mórbida (IMC>40)

5.1- PAS y PDI perteneciente a población vulnerable para COVID-19

Los trabajadores vulnerables para COVID-19 podrán acudir al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

Se podrá solicitar que acredite su situación a través de un certificado médico. Se evaluará

su situación y, si es **especialmente sensible a la infección por coronavirus**, se informará sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protecciones necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Será labor de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluar el riesgo de exposición determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

5.2- Alumnado perteneciente a población vulnerable para COVID-19

En caso de alumnado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.

Además, se pondrán en contacto con el servicio médico de la Universidad a través de la siguiente dirección de correo: **asistencia.sanitaria@unavarra.es**

Se podrá solicitar que acredite su situación a través de un certificado médico. Una vez sea valorada su situación, si procede, se informará al alumno y a los servicios afectados de la universidad de las medidas oportunas a aplicar en su situación concreta.

Se prestará especial atención al alumnado con **diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo**, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

5.3- Apoyo psicosocial y promoción de la salud

La universidad ofrece a través de la unidad de atención psicológica apoyo psicosocial para ayudara las personas que hayan podido estar expuestas al virus, así como la promoción de estrategias de autocuidado tanto en los **centros universitarios como en sus hogares y entorno social**, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión de la COVID-19. Pueden solicitar cita en el teléfono 948169610 o enviando un correo a la dirección: **asistencia.sicologica@unavarra.es**

Continuarán los programas de **promoción de la salud**, para el fomento y la adopción de estilos de vida saludables.

6.-Medidas de prevención individual y colectiva (lavado de manos y mascarillas)

Las principales medidas de prevención individual y colectiva que deben tomarse frente a la COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

6.1- Higiene de manos

De forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

6.2- Uso obligatorio de mascarilla. (SIN VÁLVULA)

Se establece el uso obligatorio de mascarilla en todos los espacios cerrados de la Universidad. En los espacios abiertos se podrá prescindir de la mascarilla siempre y cuando se pueda mantener una distancia de 1,5 metros.

La obligatoriedad se extiende al uso adecuado de la mascarilla, de forma que debe cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido.

Se exceptúa el uso de mascarilla en los siguientes supuestos:

- a. El momento en que se esté consumiendo alimentos y bebidas o en **actividades que puedan resultar incompatibles** con su uso (se recuerda que no está permitido comer dentro de los edificios, fuera de las zonas autorizadas).
- b. Durante el ejercicio de la **actividad deportiva**, siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. Se utilizará la mascarilla durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes en instalaciones o centros deportivos.
- c. Durante el momento de **baño en la piscina**, con la condición de que se mantenga la distancia de seguridad. Para el desplazamiento del vestuario a la piscina será necesario el uso de mascarilla.
- d. En el caso de **personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria** que pueda verse agravada con el uso de la mascarilla.
- e. En personas que, por su **situación de dependencia o discapacidad**, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o personas con alteraciones conductuales que hagan inviable su utilización.
- f. En **situaciones de fuerza mayor**.
- g. Exención por razones médicas. En este caso deberá comunicarlo al servicio médico de la Universidad, antes de acudir a la Universidad. Se le podrá solicitar que acredite esta situación a través de un justificante médico del médico de cabecera o similar que deberá enviar al correo electrónico: asistencia.sanitaria@unavarra.es. Una vez analizado su caso de manera individual, si procede, le entregarán un documento donde se acredite esa exención en caso de ser necesaria, así como las instrucciones y pautas respecto a su movilidad particular en la universidad.

7.- USO DEL ESPACIO

Mientras las autoridades sanitarias mantengan restricciones laborales y sociales por COVID-19 se han establecido las siguientes medidas organizativas y de protección colectiva e individual.

7.1- Desplazamiento al campus

Es necesario respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente. Se recomienda fomentar el **transporte activo** como caminar o la bicicleta.

7.2- Accesos a los distintos edificios del campus

A la Universidad podrán acceder los miembros de la comunidad universitaria (personas de administración y servicios del centro, profesorado, alumnado). También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.

Los eventos en los que este prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se cumplen las medidas higiénico-sanitarias requeridas.

No se podrá fumar en los accesos a los edificios del campus universitario. La persona fumadora deberá alejarse del edificio y mantener en todo momento una distancia interpersonal con cualquier otra persona (independientemente de que esté o no fumando), de al menos 1.5 metros.

Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

A primera hora de la mañana, se dejarán **abiertas las puertas de los edificios y aulas** con el fin de favorecer el mínimo contacto y evitar las aglomeraciones en las entradas.

En los edificios se habilitarán las **puertas automáticas**, situadas generalmente en las entradas principales. El personal deberá utilizar dichas puertas con el fin de minimizar el contacto con superficies por multitud de personas. Los edificios que no dispongan de apertura automática deberán permanecer con la puerta constantemente abierta. En el caso de coincidir dos personas en la puerta, siempre tendrá prioridad de paso la persona que va a salir del edificio, dejando la persona que vaya a entrar la distancia de seguridad adecuada. Las entradas y salidas que no estén habilitadas tendrán señalizada dicha prohibición y no podrán utilizarse, salvo en casos de emergencia, que podrán utilizarse para la evacuación del edificio siempre y cuando esas salidas estén establecidas y señalizadas para ello.

En caso de disponer de **ascensor** o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de **1 persona**, salvo aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

7.3- Uso de espacios y equipos comunes

Toda la comunidad universitaria, deberá cumplir las siguientes pautas en la utilización de espacios comunes en la universidad.

- **Aseos y uso de los secamanos.** En los aseos se establece el uso obligatorio de mascarilla y la higiene de manos antes y después de su uso. En el caso de estar ocupados, se deberá esperar a una distancia de 1,5 metros de la puerta. Los secamanos no se podrán utilizar. En sustitución a los mismos se colocarán toallas de papel junto a los lavabos. No se recomienda lavarse los dientes utilizando los lavabos o aseos, salvo causa de fuerza mayor.
- **Espacios al aire libre:** se recomienda su utilización para reuniones, encuentros informales, etc.
- **Pasillos y zonas de paso:** se utilizarán guardándose especialmente las medidas de precaución relativas al mantenimiento de la distancia interpersonal.
- **Se circulará junto a la pared de por la derecha del sentido de circulación,** dejando el lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación, prohibiendo la circulación en paralelo, sino en fila dejando una distancia mínima de 1,5 metros.
- Si las dimensiones del pasillo no permitiesen adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación siempre que existiese una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, mediante la colocación de señalización indicativa de la entrada y salida de acceso a la vía.
- Si las implantaciones de las medidas anteriores no fueran posibles, para el uso de la vía para evitar el cruce de personas se establecerán pasos alternativos. Esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma el trabajador que en ese momento la esté usando.
- **Equipos informáticos de uso común.** Se recomienda un uso seguro de los equipos ofimáticos e informáticos, minimizando la utilización de los equipos de uso común. Se recomienda la autodesinfección de todos los equipos de uso común, tales como: impresoras y teclados y ratones de ordenadores en puestos de atención al público necesarios. Se deberán desinfectar las manos antes y después de la utilización de los equipos. Se utilizará principalmente la tarjeta universitaria como medio de activación de los sistemas de impresión centralizados.
- **Puertas:** minimizar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas (para ello se mantendrán abiertas las puertas, en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad y, siempre y cuando no se generen situaciones no confortables por corrientes de aire).

7.4- Despachos individuales y compartidos

En los **despachos individuales** el uso será **prioritario y exclusivo** para las personas que lo dispongan, donde se recomendará la apertura de ventanas exteriores, siempre que fuera posible, para mejorar la ventilación.

Los **despachos compartidos** se podrán utilizar simultáneamente cuando se garantice la distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo de 1,5 metros. Cuando haya más de una persona, será obligatorio el uso de mascarilla. Debe tenerse especial cuidado con los elementos compartidos como el teléfono. Podrán **modificarse las distribuciones** y/o coordinarse en distintos **turnos de trabajo** entre sus usuarios.

7.5- Manejo de papel, libros, paquetes y documentos

Con el fin de minimizar la exposición a superficies que puedan estar expuestas a la COVID-19, se limitarán al mínimo indispensable la manipulación de los mismos. En función de la evolución de la pandemia y de las recomendaciones actuales en cada momento, podrán establecerse protocolos distintos y/o específicos en algunas actividades y tareas concretas, que podrán o no incluir periodos de cuarentena.

- **Papel en impresoras.** Antes de colocar papel en la bandeja de la impresora o de recoger el papel impreso de las mismas, particularmente si el documento va a ser compartido, la persona usuaria deberá lavarse las manos con jabón o con hidrogeles. En todo momento estará con la mascarilla puesta.
- **Documentos en expedientes archivados** en dependencias de la Universidad. Antes de manipular documentos archivados controladamente por el personal de la Universidad, la persona usuaria deberá lavarse las manos con jabón o con hidrogeles y llevar colocada la mascarilla.
- **Documentos presentados por usuarios externos** o sobre los que no exista una trazabilidad de almacenamiento o manipulación interna. Para proceder a la recepción y manipulación de dichos documentos por parte del personal de la Universidad, deberán utilizarse los debidos equipos de protección individual (mascarilla). Después de la manipulación de dichos documentos, deberá lavarse las manos con agua y jabón o con hidrogeles.
- Los trabajadores que manipulen **documentos, libros y/o paquetes** deberán manipular esos documentos con higiene de manos previa y posterior, y con la mascarilla.
- El personal de cartería, auxiliares de servicio y ordenanzas cuando manipulen el **correo y la paquetería** lo harán previa auto desinfección de sus manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. Deberán manipular el correo siempre con la mascarilla puesta. Una vez concluido el contacto con el correo, se lavará las manos con agua y jabón o con hidrogeles.
- **Recepción de paquetería.** Se recuerda que no está permitido utilizar la dirección

de la Universidad para la recepción de paquetería particular. Solo el destinatario de los paquetes deberá tener carácter institucional y será el responsable de su recepción. Para ello se hará constar ineludiblemente en la solicitud de envío la dirección completa y la correcta identificación del destinatario.

Cualquier duda o consulta sobre el cumplimiento de estas reglas se realizará a la Unidad de Covid, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: unidad.covid@unavarra.es

8.- DOCENCIA TUTORÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

8.1- Docencia en aulas

- Antes de entrar al aula hay que lavarse las manos con el hidrogel que estará en los pasillos.
- En el momento de la entrada, las aulas estarán abiertas para facilitar el acceso, evitar aglomeraciones y mejorar la ventilación.
- Se deben evitar aglomeraciones en los pasillos y en los espacios comunes
- En las aulas se mantendrá, siempre que sea posible, una distancia interpersonal de seguridad de 1,2 metros. Esta distancia será de al menos 1,5 metros cuando la situación epidemiológica así lo requiera
- El uso de la **mascarilla es obligatorio** para el profesorado y el alumnado, independientemente de que se pueda mantener la distancia de 1,2 metros y durante toda la clase.
- Las aulas estarán equipadas con bobinas de papel y spray desinfectante.
- Los/las estudiantes deberán sentarse en los **puntos marcados** en las mesas.
- Los/las estudiantes procurarán sentarse siempre en el mismo sitio.
- Está **prohibido mover las mesas y sillas**.
- Los/las estudiantes deberán dejar las mesas sin restos de vasos, botellas, papeles, etc. Está prohibido comer fuera de los lugares habilitados para ello.
- El profesorado que utilice el ordenador común, deberá lavarse las manos antes y después de utilizar el teclado y el ratón.
- El profesorado que utilice micrófono lo limpiará con el spray desinfectante antes y después de su utilización.
- En las aulas interiores la ventilación es continua y el aire se renueva continuamente, sin recirculación, con lo que se garantiza su calidad. En este caso, la docencia se podrá impartir de manera continuada y sin necesidad de parar cada 50 minutos.
- En el caso de las aulas exteriores deberá interrumpirse la clase cada 50 minutos y, durante al menos diez minutos, se procederá a abrir puertas y ventanas y los estudiantes permanecerán en sus sitios. No obstante, se podrá impartir la clase de

manera continua si durante ella se puede mantener la ventilación cruzada (puertas y ventanas abiertas).

- En todo caso, al finalizar la clase, el profesor saliente será el responsable de dejar abiertas las puertas y las ventanas (si hay posibilidad), durante al menos 10 minutos, para que se ventile el espacio entre una clase y otra. Los/las estudiantes podrán salir para acudir al aula donde van a recibir la siguiente docencia. No se detendrán en los pasillos.

8.2- Docencia en talleres y laboratorios y aulas de informática

- Antes de la entrada a estos espacios, será obligatoria la higiene de manos.
- Estos espacios estarán equipados con bobinas de papel y spray desinfectante
- Será obligatoria la mascarilla en todo momento, tanto por alumnado como por profesorado.
- Deberá promoverse la autolimpieza del material utilizado entre todos los miembros de la comunidad universitaria, siempre que sea posible, independientemente de las limpiezas y desinfecciones que se realicen por parte la universidad.
- El profesor saliente será el responsable de dejar abiertas las puertas y las ventanas (si hay posibilidad), al finalizar la clase, durante al menos 10 minutos.

8.3- Tutorías

Las tutorías durante este curso académico podrán realizarse íntegramente de forma no presencial.

No obstante, deberá fijarse el horario de tutorías para que tanto el profesorado como el alumnado conozcan cuando serán atendidas las consultas.

Si un/a profesor/a recibe en su despacho a un/a estudiante tendrá a su disposición un kit de limpieza en las unidades administrativas por si precisa limpiar los elementos utilizados.

8.4- Biblioteca, cafetería, comedores e instalaciones deportivas

En los espacios de uso común, se debe mantener las medidas de precaución referidas anteriormente, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza y ventilación adecuadas.

En estos lugares, su actividad viene regulada por **normativas específicas**. En función de la misma, se irán los aforos.

8.5- Congresos, reuniones, conferencias y eventos

La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizarán según la legislación vigente.

Aquellas personas que organicen **eventos** en la universidad podrán solicitar asesoramiento con al menos 10 días de antelación a la Unidad Covid-19 para que le traslade las necesidades y recomendaciones a aplicar en ese evento concreto.

9.- Medidas específicas en laboratorios de investigación

Los directores de departamento, en coordinación con los responsables y los técnicos de laboratorio, o, en su caso, el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el servicio de Investigación y los responsables y técnicos de la UCTAI, determinarán en cada momento el **funcionamiento de cada laboratorio**.

Para ello deberán:

- Fijar un **protocolo**, junto con el personal investigador y los técnicos de laboratorio, en cada laboratorio y actualizado en cada momento, en el que al menos reflejen cómo, cuándo, quién y con qué productos limpiar y desinfectar el material y cada uno de los equipos de trabajo de los laboratorios, teniendo en cuenta que los productos y medios de desinfección que se utilicen no dañen los equipos.
- **Organizar el acceso a los laboratorios**. El aforo máximo será el que permita mantener la distancia de seguridad. Se establecerán turnos de acceso para cumplir con este criterio y deberán estar visibles en la puerta de entrada. En todo caso nunca podrá superarse el aforo permitido, manteniendo siempre la distancia de seguridad.
- Adaptar las **ocupaciones de los laboratorios** a la necesidad de mantener la distancia de seguridad, en caso contrario se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
- Adaptar la disposición del equipamiento investigador de manera que se maximice su utilización manteniendo la **distancia de seguridad**. Para ello se deberá comunicar esta necesidad al Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales que coordinará las labores de movimientos junto a los responsables del Departamento.

En caso de no ser posibles estas situaciones, se dará traslado de tal circunstancia a **unidad.covid@unavarra.es** para que evalúe la situación.

10.-Medidas dirigidas al Personal de Administración y Servicios

Aparte de las medidas aplicables a la Comunidad Universitaria, al PAS y al PDI (ver puntos 6 y 7), al Personal de Administración y Servicios le serán también de aplicación las siguientes medidas.

10.1 Medidas de carácter general

La actividad se desarrollará respetando las medidas higiénico-sanitarias establecidas:

- En ningún caso se autorizará la entrada a la universidad de personas que presenten **síntomas asociados a la COVID-19**. Entre ellos, una temperatura corporal superior a 37°C, tos persistente, dificultad respiratoria, etc. Se podrán realizar pruebas de toma de temperatura al personal.
- Se asegurará que la **distancia interpersonal** entre el personal, entre usuarios y entre estos y personal sea de **1,5 metros**.
- Si la disposición de los puestos de trabajo no posibilitase la adopción de la medida de distancia interpersonal, debido a las características de las instalaciones o al número de empleados se dará traslado de tal circunstancia a la Unidad de Covid-19 para que evalúe la situación.
- Se guardarán 1,5 metros de distancia interpersonal en los accesos a los edificios.
- Se priorizarán los sistemas de **videoconferencia para la realización de reuniones** de trabajo. En aquellos casos en los que no sea posible, se utilizarán locales que permitan mantener una distancia de seguridad entre personas de al menos 1,5 metros. En dichas reuniones, el uso de mascarilla será obligatorio en todo momento.
- Se seguirá promoviendo el **uso de material de trabajo diferenciado**, evitando compartitelfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos. En el caso de que tengan que ser compartidos por fuerza mayor y no pueda coordinarse entre los trabajadores un uso individual diario diferenciado de dicho material, deberá realizarse una adecuada limpieza y desinfección previa y posterior a cada uso. Esta situación deberá ser comunicada a la dirección de correo electrónico: unidad.covid@unavarra.es

Excepcionalmente, por razón de pertenencia a colectivos vulnerables o por necesidades de conciliación de los hogares con menores o con mayores dependientes afectados por las medidas que en cada momento se establezcan derivadas de la crisis sanitaria, podrá autorizarse medidas de flexibilidad extraordinaria, establecimiento de turnos voluntarios o modalidad voluntaria de teletrabajo.

Asimismo, podrán autorizarse tales medidas extraordinarias en los supuestos de aislamiento domiciliario o cuarentenas por contactos estrechos con personas diagnosticadas de Covid-19.

Dichas autorizaciones se llevarán a cabo por la Gerencia previo informe del Servicio de RRHH.

10.2. Medidas específicas en unidades con atención al público:

Los **responsables** de los equipos de dirección de cada centro, departamento, servicio o sección sin dependencia de servicio, deberán:

- Priorizar como forma principal de **atención la atención a distancia**; telefónicamente o telemáticamente. Se deberán publicar los teléfonos y direcciones de consulta.
- Implantar, para el caso de necesitar atención presencial, sistemas de **cita previa**, con el fin de escalonar la atención y evitar aglomeraciones.
- **Señalar las zonas de espera**, de manera que se mantengan las distancias de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Tanto para usuarios como para el personal que presta la atención, la mascarilla será obligatoria en el punto de atención al usuario, debiéndose la colocar previamente a la atención al usuario.